

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.935

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LEY N° 5.554, DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 - INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos dentro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por la Ley N° 5.554, de fecha 5 de enero de 2016, afectando a Instituto Nacional de Cooperativismo, por un monto total de G. 5.508.930.303 (Guaraníes cinco mil quinientos ocho millones novecientos treinta mil trescientos tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por la Ley N° 5.554, de fecha 5 de enero de 2016, afectando al Instituto Nacional de Cooperativismo, por un monto total de G. 5.508.930.303 (Guaraníes cinco mil quinientos ocho millones novecientos treinta mil trescientos tres), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º La ampliación presupuestaria autorizada por la presente ley será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 1.954/02 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 ‘DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO’ y a los artículos 16 y 25 de la Ley N° 5.554/16 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, en vigencia para el Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 4.º Las autoridades del Instituto Nacional de Cooperativismo, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

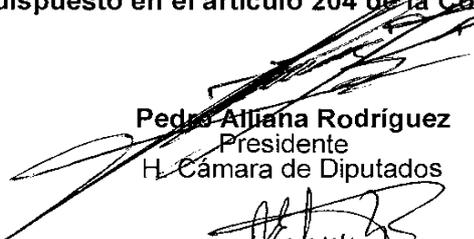
Pág. 2/3

LEY N° 5.935

Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Julio Enrique Mineur De Witte
Secretario Parlamentario


Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Ramón Gómez Verfangieri
Secretario Parlamentario

Asunción, 20 de octubre de 2017

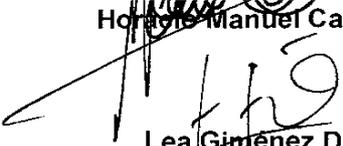
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Honorable Manuel Cartes Jara


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/3

LEY N° 5.935

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 14	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
010	RECURSOS INSTITUCIONALES						
30	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	0	0	0	5.508.930.303	5.508.930.303
TOTAL		0	0	0	0	5.508.930.303	5.508.930.303

Entidad :	23 14	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)
Tipo de Presupuest :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	001	ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Responsabl :	1	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Código				Descripción	Presupuesto inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
250	30	001	99	ALQUILERES Y DERECHOS	246.000.000	0	246.000.000	0	100.000.000	346.000.000
260	30	001	99	SERV. TÉCNICOS Y PROF.	1.320.641.493	0	1.320.641.493	0	500.000.000	1.820.641.493
280	30	001	99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	422.334.252	45.012.000	467.346.252	0	300.000.000	767.346.252
290	30	001	99	SERV. DE CAP. Y ADIESTR.	156.000.000	0	156.000.000	0	400.000.000	556.000.000
330	30	001	99	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPR.	104.636.350	0	104.636.350	0	600.000.000	704.636.350
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	700.000.000	1.619.784.760	2.319.784.760	0	1.560.000.000	3.879.784.760
910	30	001	99	PAGO DE IMP. TASAS, GASTOS	744.820.000	130.180.000	875.000.000	0	448.930.303	1.323.930.303
Total:					3.694.432.095	1.794.976.760	5.489.408.855	0	3.908.930.303	9.398.339.158

Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Unidad Responsabl :	1	INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

Código				Descripción	Presupuesto inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	607.343.256	1.082.445.945	1.689.789.201	0	1.300.000.000	2.989.789.201
260	30	001	99	SERV. TÉCNICOS Y PROF.	112.200.000	0	112.200.000	0	300.000.000	412.200.000
Sub Total:					719.543.256	1.082.445.945	1.801.989.201	0	1.600.000.000	3.401.989.201
Totales:					4.413.975.351	2.877.422.705	7.291.398.056	0	5.508.930.303	12.800.328.359